



Transporte ilegal de basura

Da cuenta de la normativa que sanciona a quienes encarguen o realicen transporte ilegal de desechos.

Pedro está molesto, porque en un sitio cercano a su casa hay gente que llega con camionetas a botar basura. ¿Se puede sancionar a los que lo hacen?

• **¿En qué consiste el cambio legal?**

Se modifica la Ley de Tránsito para establecer sanciones penales para quien encargue o realice traslado o depósito ilegal de basura, desechos o residuos de cualquier tipo en o hacia la vía pública, sitios eriazos, vertederos, depósitos clandestinos o ilegales y los llamados bienes nacionales de uso público, como calles, puentes, plazas, etc.

• **¿Qué sanción recibe quien contrate o encargue el traslado de basura?**

Quien encargue el traslado o depósito de basura que se realice recibe una multa de entre 2 y 100 unidades tributarias mensuales (UTM) Se aplica la misma sanción al propietario del vehículo motorizado con el cual se hace el transporte, traslado o depósito. El propietario no recibiría castigo si se usó el vehículo sin su conocimiento o autorización y eso lo puede acreditar ante el tribunal.

• **¿Qué pasa si el traslado de hace en un carretón o una carreta tirada por animales?**

Si una persona traslada basura en un vehículo a tracción humana, como un carretón, o en uno a tracción animal, como una carreta o carretela, se le castiga con una multa que va entre 0,2 y 1 UTM. Se le quitará el carretón, si es el caso, y los aperos a quien conduzca la carreta o carretela. El animal es entregado a quien conducía el vehículo.

• **¿Cuál es la sanción si lo que se traslada son desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos?**

En estos casos, se aplica una multa que va entre 20 y 150 UTM si el traslado se hace en cualquier tipo de vehículo. Pero además se aplica una pena de presidio menor en su grado medio (que va de 541 días a tres años de presidio) y la suspensión de la licencia de conducir e inhabilidad para obtenerla hasta por dos años.

• **¿Qué pasa si el sancionado reincide?**

Si la persona vuelve a cometer la infracción, se les impone como mínimo el doble de la multa y en los casos que corresponde se aplica la suspensión de la licencia de conducir al menos, por un mínimo de seis meses y hasta dos años.

• **¿Qué se hace con los vehículos?**

Los vehículos serán retirados de circulación por Carabineros de Chile, y serán puestos a disposición del tribunal competente. La municipalidad de la comuna en donde transita el vehículo deberá descargar la basura, desechos o residuos y los trasladará hasta los rellenos sanitarios autorizados.

El costo del traslado al vertedero autorizado y la disposición de la basura desechos o residuos debe ser asumido por el infractor. Sólo se devolverán los vehículos cuando el sancionado acredite que pagó las multas y lo que se le cobra por llevar la basura o desechos al vertedero legal.

• **¿Qué tarea se entrega a los municipios?**

El transporte en lo referente a los horarios, vías y demás reglas de tránsito, por lo dispuesto en la ordenanza municipal correspondiente a la comuna en donde son generados. A los transportistas se les exigirá que cuenten con el documento tributario que acredite el origen y destino de su recorrido. Las instituciones del Estado y municipalidades deberán exigir a los vehículos recolectores la respectiva autorización del director del área de la institución. Hay casos en que se requerirá una autorización especial. Eso ocurre con el retiro de residuos sanitarios u otros cuyo transporte esté sujeto a una regulación específica, como ocurre con los residuos peligrosos.